

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

**INFORME DE LA TERCERA REUNION
DE ESPECIALISTAS EN MATERIA
DE ORIGEN**

**22-24 de julio de 1997
Montevideo, Uruguay**

**ALADI/RE.O/III/Informe
24 de julio de 1997**

La Tercera Reunión de Especialistas en Materia de Origen, convocada por el Comité de Representantes de la Asociación mediante Acuerdo 208, se realizó en la ciudad de Montevideo, Uruguay los días 22, 23 y 24 de julio de 1997.

Sesiones de Apertura y Clausura

La sesión de apertura de la reunión se realizó el día 22 de julio y contó con la participación de las delegaciones de los países miembros de la Asociación y de representantes de la OMA, del BID y de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR.

En la oportunidad, el Ingeniero Antonio J.C. Antunes, Secretario General de la Asociación, dio la bienvenida a los participantes y reiteró la importancia que se le asigna en la Asociación al tema.

Asimismo, expresó el deseo que los trabajos de esta tercera reunión signifiquen un avance importante en la tarea por adecuar el Régimen General de Origen vigente en la Asociación a las nuevas realidades del comercio internacional y a la evolución que ha tenido el proceso de integración en la década de los 90 que, a su vez, ha traído como consecuencia una multiplicidad de regímenes de origen, según los acuerdos concertados.

En otra parte de su intervención el Secretario General se refirió al proceso de globalización de la economía internacional y a la evolución del sistema multilateral de comercio cuya normativa es obligante para los países miembros de la Asociación, en su condición de miembros de la OMC.

El Ingeniero Antunes expresó el deseo de la Secretaría General que los trabajos que se inician, para perfeccionar el Régimen General de Origen de la ALADI, sirvan de base para una progresiva armonización y simplificación de las normas de origen vigentes en la región.

Finalmente, agradeció a la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y al BID por su contribución a los trabajos de la reunión.

La sesión de clausura se realizó el día 24 de julio, ocasión en la cual se dio aprobación al presente Informe.

I. Agenda

1. Adecuación de aspectos operativos del Régimen General de Origen de la ALADI (Resolución 78 del Comité de Representantes):
 - Análisis de la Propuesta 145.1/Rev. 1 de la Secretaría General y de las modificaciones presentadas por los países miembros.
2. Evolución del tema "Origen" a nivel internacional, hemisférico e intrarregional.
3. Definición de un Programa de Trabajo para perfeccionar el Régimen General de Origen de la ALADI.
4. Otros asuntos:
 - a) Mecanismos de aplicación de los regímenes de origen.
 - b) Inspección previa a la expedición.
 - c) Procedimientos para el registro de las entidades habilitadas y firmas para expedir certificados de origen.

II. Documentación

ALADI/CR/Acuerdo 208 - Convocatoria de la Tercera Reunión de Especialistas en Materia de Origen.

ALADI/RE.O/III/di 1/Rev. 2 - Agenda anotada.

ALADI/CR/Resolución 78 - Establecimiento del Régimen General de Origen.

ALADI/CR/Acuerdo 25 - Formulario Unico para la Certificación del Origen de las Mercaderías Negociadas.

ALADI/CR/Acuerdo 91 - Reglamentación de las Disposiciones Relativas a la Certificación del Origen.

ALADI/CR/Resolución 227 - Régimen General de Origen.

ALADI/SEC/Propuesta 145.1/Rev. 1 - Propuesta de Modificación del Régimen General de Origen.

ALADI/CR/di 579 - Sugerencias Relativas al Perfeccionamiento del Régimen de Origen (Representación de México).

ALADI/CR/di 586 - Observaciones a la Propuesta 145.1/Rev. 1 (Representación del Perú).

ALADI/SEC/di 866 - Estado de Situación de los Trabajos del Comité Técnico de Normas de Origen de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

ALADI/SEC/dt 380.6 - Estudio Complementario en Materia de Articulación y Convergencia respecto al Régimen de Origen.

ALADI/SEC/dt 380.6/Add. 1 - Actualización del estudio sobre régimen de origen.

ALADI/SEC/Propuesta 145 - Perfeccionamiento del marco normativo en materia de origen (Propuesta de la Secretaría General).

ALADI/SEC/Propuesta 145/Add. 1 - Perfeccionamiento del marco normativo común en materia de origen (criterio del valor agregado).

ALADI/RE.O/III/Informe - Informe preliminar de la Segunda Reunión de Especialistas en materia de Origen.

ALADI/CR/di 620 - Propuesta de ampliación de la Agenda de la Reunión de Especialistas en Materia de Origen (Representación de México).

ALADI/CR/di 693 - Procedimientos para el Registro de Entidades Habilitadas y Firmas para Expedir Certificados de Origen (Representación del Uruguay).

ALADI/CR/DI 700 - Propuesta de Modificación del Certificado de Origen de la ALADI (Representación del Uruguay).

III. Coordinación y participantes

La coordinación de la reunión estuvo a cargo de la Secretaría General de la ALADI.

La lista completa de participantes se incluye como Anexo IV al presente Informe.

IV. Desarrollo de los trabajos

1. Adecuación de aspectos operativos del Régimen General de Origen de la ALADI (Resolución 78 del Comité de Representantes):

- Análisis de la Propuesta 145.1/Rev. 1 de la Secretaría General y de las modificaciones presentadas por los países miembros.

Al inicio de los trabajos formales de la reunión la Secretaría General hizo una breve presentación sobre los propósitos de la misma y el contenido y objetivos de la Agenda aprobada por el Comité de Representantes. Señaló, asimismo, que el objetivo final se orienta al perfeccionamiento del Régimen General de Origen de la Asociación, para lo cual es necesario tener en cuenta los avances que sobre el tema se vienen registrando en los ámbitos mundial, hemisférico y regional. Por otra parte, atendiendo a propuestas específicas presentadas por algunos países miembros y por la propia Secretaría, en la reunión se consideraran aspectos puntuales que permitan adecuar las disposiciones de la Resolución 78 a la práctica comercial vigente.

A continuación se puso en consideración de las delegaciones la Propuesta 145.1/Rev.1 de la Secretaría General y las observaciones formuladas por las Delegaciones de México, Perú y Uruguay.

Las delegaciones realizaron un amplio debate sobre los tres puntos contenidos en las propuestas, relativos a la facturación por terceros de mercancías originarias de algún país miembro, a los plazos para la emisión de los certificados de origen y al formulario tipo de certificado.

En cuanto a la facturación por terceros hubo consenso entre las delegaciones en adoptar disposiciones que faciliten este tipo de operaciones, que reflejan una práctica corriente en el comercio internacional.

En lo que se refiere a los plazos para la expedición de los certificados de origen, la mayoría de las delegaciones estuvieron de acuerdo en mantener las disposiciones vigentes contenidas en la Resolución 78 y el Acuerdo 91 del Comité de Representantes. La Delegación del Uruguay, en nombre de los países del MERCOSUR, reiteró el establecimiento de un término de diez días hábiles posteriores al embarque, como plazo máximo para la emisión de los certificados de origen, conforme a lo que consta en el Informe de la Segunda Reunión.

Como resultado de sus deliberaciones, los delegados de los países miembros acordaron recomendar al Comité de Representantes de la Asociación la aprobación del Proyecto de Resolución que figura en el Anexo I del presente Informe.

En lo que respecta al formulario tipo de certificado de origen, las delegaciones analizaron las propuestas presentadas por la Secretaría General y la Delegación del Uruguay. En el transcurso de la discusión la Delegación de México propuso modificar el actual formulario teniendo en cuenta la necesidad de facilitar las operaciones de intercambio comercial y, al mismo tiempo, el control que deben ejercer las autoridades correspondientes. Todas las delegaciones coincidieron en que los certificados deben ser simples y contener, exclusivamente, los datos necesarios para determinar el origen de las mercancías que amparan.

Teniendo en cuenta las propuestas presentadas y las manifestaciones de las distintas delegaciones, se solicitó a la Secretaría General que elabore un nuevo proyecto de formulario para su consideración en la reunión. La Secretaría, atendiendo a la solicitud de las delegaciones, elaboró el proyecto que se incluye como Anexo II al presente Informe.

Al reiniciarse los debates sobre el nuevo formulario de certificado de origen la Delegación del Perú, en nombre de los países miembros de la Comunidad Andina, señaló que esos países consideraban que no era oportuno tratar en esta ocasión la modificación del formulario de origen aprobado por el Acuerdo 25 del Comité de Representantes y que, más bien, consideraban que el tema debía incorporarse en el programa de trabajo para el perfeccionamiento del Régimen General de Origen de la ALADI. Fundamentaron su posición en la necesidad de definir primero las normas y criterios de origen que se adopten para el perfeccionamiento de la Resolución 78 y luego, en base a esas normas y criterios, adoptar un nuevo formulario para la certificación del origen de las mercancías.

La Delegación de Chile señaló que compartía las preocupaciones de la Comunidad Andina pero que era necesario cumplir diversas etapas en el camino del perfeccionamiento del Régimen de Origen. En tal sentido, estimaban indispensable resolver los problemas operativos que se presentan en las administraciones nacionales respecto a los tres puntos contenidos en la Propuesta 145.1/Rev.1 de la Secretaría General. Ese es uno de los temas fundamentales para los cuales fue convocada la reunión.

La Delegación de México consideró que los avances que se habían logrado hasta el momento en la reunión eran favorables y que independientemente del programa de trabajo que se adopte para perfeccionar el Régimen General, era indispensable ir resolviendo los problemas operativos que se presentan constantemente respecto al formulario vigente y que, en consecuencia, la adopción de un nuevo formulario de certificado representaba un avance importante en el perfeccionamiento del Régimen de Origen.

La Delegación del Uruguay señaló que la Propuesta 145.1/Rev.1 estaba en consideración de los países desde 1994 y que la aprobación de un nuevo formulario de certificado representará un avance sustancial en la aplicación de la Resolución 78 y de su perfeccionamiento.

Las Delegaciones de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela reiteraron su planteamiento de incorporar la adopción de un nuevo formulario en el programa de trabajo que se adopte para perfeccionar el Régimen General y señalaron que los países miembros de la Comunidad Andina adoptarán un formulario de origen en breve plazo, en el marco del proceso de revisión de las normas de origen comunitarias.

Ante la declaración de la Delegación del Perú, a nombre de la Comunidad Andina, de no estar en condiciones de tratar los cambios en el formulario tipo de certificado de origen, la Delegación de Chile manifestó que el tema está incluido en el punto 1 de la Agenda, la cual fue conocida por todos los países sin que hubiera observaciones de ningún país, en el sentido de no poder tratar dicho tema. Además, la aprehensión de la Comunidad Andina tiene una clara resolución jurídica en los artículos 9, letra g) del Tratado de Montevideo 1980 y Décimo Segundo de la Resolución 78 del Comité de Representantes, al asignarle carácter supletorio al Régimen General previsto en la citada Resolución.

Por lo anterior, la Delegación de Chile desea dejar constancia de su malestar por no poder tratar un punto de la Agenda, el que es de su mayor interés.

Las Delegaciones de Argentina, Brasil, México, Paraguay y Uruguay hicieron suyas las expresiones de la Delegación de Chile. La Delegación de México señaló que estaban dispuestos a considerar cualquier fórmula que permitiera en un futuro próximo, considerar la aplicación de un nuevo formulario de certificado de origen para la aplicación de la Resolución 78.

Los países miembros de la Comunidad Andina dejan constancia que existe voluntad para estudiar y profundizar las propuestas sobre el Régimen General de Origen de la ALADI, pero teniendo en cuenta el desarrollo de los diferentes acuerdos de comercio, bien sea a nivel bilateral o multilateral, consideran que es

necesario mirar el conjunto de las disposiciones y la parte integral de la normativa en materia de origen, antes de adoptar nuevos formularios que podrían no corresponder a los propósitos de los mismos.

Con respecto al formulario elaborado por la Secretaría General y que se registra en el Anexo II del Informe, la Delegación de Paraguay, acompañada por la Delegación de México, adelantó su opinión de eliminar el casillero N° 12 del formulario relativo al valor FOB.

Asimismo, la Delegación de México señaló la inconveniencia de incluir en el casillero N° 15 información relativa al domicilio de la entidad habilitada para la certificación del origen.

Las delegaciones acordaron remitir a la Secretaría General sus comentarios y observaciones al formulario propuesto, con el objeto que la Secretaría haga una revisión del mismo para la Reunión de Especialistas en Materia de Origen que se propone realizar en la primera quincena de noviembre del presente año.

2. Evolución del tema "Origen" a nivel internacional, hemisférico e intrarregional.

La Secretaría destacó la importancia de conocer la evolución del tema origen, tanto a nivel regional como hemisférico y mundial, en virtud que todos los países miembros de la Asociación son partícipes de los acuerdos que se desarrollan en la ALADI y en la OMC, al igual que están participando en las negociaciones para conformar el ALCA.

En este sentido, se presentó un breve resumen de los avances que se han registrado en el ámbito de la OMA, del ALCA y los acuerdos suscritos en el marco de la ALADI.

El señor A. Nají, representante de la OMA, en su exposición destacó la importancia de la tarea que está realizando el Comité Técnico de Reglas de Origen de la OMA en cumplimiento del mandato establecido en el Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC del cual son partes todos los países miembros de la ALADI.

Se refirió en primer lugar a las instituciones que están involucradas en el tema, comenzando por las atribuciones y tareas que debe desarrollar el Comité Técnico y las de los órganos de la OMC : Comité de Reglas de Origen, Consejo de Comercio de Mercaderías, Consejo General y Conferencia Ministerial.

En la primera fase del programa de trabajo, se analizó el caso de las mercancías enteramente obtenidas en un país y las operaciones o procedimientos mínimos que no confieren origen.

En las fases II y III se están elaborando las Normas de Origen Armonizadas en función del criterio de transformación sustancial en base al cambio de clasificación arancelaria. En los casos en que la Nomenclatura del Sistema Armonizado Versión 1996 no permite expresar la transformación sustancial, se elaborarían criterios suplementarios.

La fase IV se le ha denominado Coherencia Global y en la misma se llevarán a cabo las tareas para compatibilizar las distintas partes que comprenderán el Anexo de Normas de Origen Armonizadas del Acuerdo, a saber: el preámbulo, cuando fuera necesario las Reglas Generales (campo de aplicación, definiciones, etc.), apéndice I, mercancías enteramente obtenidas en un país, apéndice II, Reglas de Origen para productos específicos y el apéndice III Definición de operaciones mínimas que no confieran origen.

Explicó asimismo, la forma en que se toman las decisiones en el Comité Técnico, agrupándolas en categorías según que la norma ya se considera aprobada o necesita un examen mas profundo y deberá ser reexaminada. El Comité Técnico decide en los aspectos estrictamente técnicos y lo que exceda de dicho campo así como sus decisiones son enviadas para aprobación al Comité de Normas de Origen de la OMC.

En forma general, transmitió a los participantes informaciones precisas sobre el estado del avance de los trabajos de armonización, las atribuciones permanentes del Comité Técnico, el plan de trabajo adoptado por dicho Comité para terminar sus trabajos en los plazos establecidos, y sobre la forma en que los documentos de trabajo son preparados y distribuidos.

Por ultimo, el Sr. Naji, destaco la importancia de las Reglas de Origen no preferenciales, incluso para aquellos países que canalizan parte sustancial de su comercio por los acuerdos preferenciales, en virtud que estas reglas se incorporan en forma automática como anexo al Acuerdo de Normas de Origen de la OMC y serán de aplicación obligatoria. En este sentido, sugirió a los países que participen activamente, tanto en el Comité Técnico de Normas de Origen de la OMA como en el Comité de Normas de Origen de la OMC, a fin de informarse en debida forma y eventualmente poder defender sus intereses.

A continuación, el Ing. Luis Jorge Garay y el Dr. Néstor W. Ruocco hicieron la presentación de los avances registrados en el Grupo de Trabajo N° 2 del ALCA sobre Procedimientos Aduaneros y Reglas de Origen.

El Ing. Garay se refirió a los trabajos que venía realizando el BID en colaboración con la ALADI, en apoyo a ese Grupo y como parte de su propio programa de trabajo en lo que respecta a la asistencia a los países miembros de la Organización.

Al respecto señaló, que se ha culminado, en colaboración con la ALADI y los Gobiernos de los países el documento "Principales Disposiciones de los Regímenes de Origen en las Américas", en el que se hace una descripción de los principales conceptos y disposiciones contenidas en once acuerdos de integración vigentes. El trabajo, cuya versión final se aprobó en la VII Reunión del Grupo se entregará a los países a fines de julio en las versiones español, inglés y portugués, para su consideración en la próxima reunión del Grupo en el mes de octubre.

Adicionalmente, el BID está trabajando en otras tres áreas relativas a los regímenes de origen. La primera está relacionada con la parte de procedimientos administrativos para la aplicación de las normas de origen. Al efecto se están elaborando cuestionarios que permitan relevar la información necesaria para realizar el trabajo.

La segunda área de trabajo está vinculada a la elaboración de un software a nivel de ocho dígitos de la nomenclatura, en el cual se detallan los elementos más importantes de cada régimen de origen. Esto permitirá que una persona pueda comparar los diferentes regímenes que existen en las Américas, según un ítem arancelario determinado.

La tercera área, que no está relacionada con los trabajos del Grupo, está orientada al estudio sobre el grado de cumplimiento o exigencia de los diferentes regímenes sobre la producción de algunos países. Ya se ha realizado y está en fase de publicación un trabajo para Colombia.

Por su parte, el Dr. Ruocco manifestó que los trabajos del Grupo se inscriben en el mandato que los Ministros de Comercio del Hemisferio le señalaron, esto es "identificar las características que son fundamentales para el establecimiento de un sistema eficiente y transparente de reglas de origen, incluidas en la nomenclatura y los certificados de origen"

En lo que respecta a los logros y el alcance que han tenido los trabajos destacó que en la última reunión del Grupo se aprobó la versión final del documento elaborado en forma conjunta por técnicos del BID y de la Secretaría General sobre "Principales Disposiciones de los Regímenes de Origen en las Américas".

Dicho trabajo se desarrollo en base a un modelo presentado originalmente por Bolivia -país coordinador del Grupo- y recopila en forma sistematizada la información referida a las disposiciones vigentes en materia de origen, en los acuerdos suscritos por los países a nivel bilateral, subregional y regional.

Con referencia a las características que deben tener las reglas de origen y el intercambio de criterios orientados a definirlos, el grupo identificó cuatro temas con los cuales se iniciaría la consideración de estos aspectos, a saber: acumulación, verificación, confiabilidad y las condiciones que rigen el embarque.

El Dr. Ruocco señaló, asimismo, que el informe presentado a los Vice-Ministros de Comercio sobre el cumplimiento de los mandatos emanados de las Reuniones de Denver y Cartagena, alude específicamente al tema "certificados de origen" que ha ocupado la atención de este Grupo, formulando a título de recomendación que "se tenga un certificado único y que este tema debe ser tratado en base a los avances sobre la definición de las reglas de origen que regirán en el ALCA" (Ver documento informativo ALADI/SEC/dt 974 "Informe Final de la VII Reunión del Grupo de Trabajo sobre Procedimientos Aduaneros y Reglas de Origen").

Con referencia a las características que deben tener las reglas de origen y el intercambio de criterios orientados a definirlos, el grupo identificó cuatro temas con los cuales se iniciaría la consideración de estos aspectos, a saber: acumulación, verificación, confiabilidad y las condiciones que rigen el embarque.

En resumen, tomando en consideración que el relevamiento realizado en torno a las principales disposiciones sobre reglas de origen está prácticamente concluido, es de esperar que en la próxima reunión del Grupo se comience el análisis de los tópicos, variables y características que debe contemplar la normativa de origen a nivel hemisférico y eventualmente el tema relativo al inicio de las negociaciones en esta materia.

Finalmente, el Dr. Ruocco se refirió a la evolución del tema origen en el ámbito de la ALADI señalando que, a partir de la aprobación de la Resolución 78 en 1987 y hasta comienzos de la década del 90, se aplicó en términos generales el régimen de la ALADI establecido por la referida Resolución.

En los acuerdos de complementación Económica llamados de nueva generación que se comenzaron a suscribir en esta década se establece un mayor alcance de los programas de liberación, que incluyen el universo arancelario, sustituyendo a la negociación selectiva.

Esta situación determinó que los países establezcan regímenes de origen propios para cada acuerdo, advirtiéndose cierto distanciamiento entre los regímenes de origen específicos de los acuerdos de complementación económica y las normas de la Resolución 78.

En lo que se refiere a los criterios generales de calificación, se repiten tanto en la Resolución 78 como en los acuerdos, pero con una diferencia fundamental que en los acuerdos se va perfeccionando la regla establecida para cada uno de dichos criterios.

Señaló varios ejemplos como el caso de los productos originarios por el solo hecho de ser producidos, la ponderación de materiales originarios en el caso de países sin litoral marítimo, entre otros. Asimismo destacó otros avances importantes en los acuerdos que contemplan situaciones no previstas en la Resolución 78.

En este sentido, subrayó que en algunos acuerdos se han incorporado el criterio acumulativo y el de "mínimis" y normas más precisas en materia de verificación, control y sanciones. Incluso en relación al criterio acumulativo, se ha previsto no solo el criterio acumulativo bilateral sino, recientemente en el ACE/36 MERCOSUR-BOLIVIA, se ha incorporado por primera vez el criterio acumulativo multilateral, aunque con algunas limitaciones.

Luego de ahondar con otros ejemplos que demuestran que la Resolución 78 ha quedado muy desactualizada y que incluso la normativa de los acuerdos, si bien es más avanzada no alcanza a cubrir todos los aspectos que configuran la materia, precisó la necesidad de seguir trabajando en el tema, dado que es cada vez más complejo pero cada vez más importante porque condiciona el acceso de los productos a las preferencias acordadas.

3. Definición de un Programa de Trabajo para Perfeccionar el Régimen General de Origen de la ALADI.

Con relación al programa de trabajo futuro las delegaciones realizaron un amplio intercambio de ideas y opiniones sobre los temas y el cronograma a ser recomendado al Comité de Representantes.

La Secretaría distribuyó, a título informativo, una lista de temas que hacen a la esencia de un régimen de origen con el objeto de ayudar a definir el programa.

Las Delegaciones de Chile, México y los países del MERCOSUR señalaron que el programa debía contemplar dos aspectos fundamentales. Por una parte, debían incorporarse en forma prioritaria los temas que permitieran ir resolviendo

progresivamente los problemas que hoy se presentan con la aplicación de la Resolución 78 y, al mismo tiempo, iniciar la consideración del perfeccionamiento del régimen general en forma global.

Las delegaciones de los países de la Comunidad Andina señalaron su interés que el tema sea encarado en forma global y que antes de analizar la modificación del formulario u otros temas similares, se consideren las normas y criterios fundamentales que hacen a un régimen de origen.

Al respecto, solicitaron que la Secretaría General actualice la Propuesta 145, elaborada en 1992, teniendo en cuenta los distintos regímenes de origen adoptados en los acuerdos suscritos en el marco de la ALADI, especialmente los contenidos en los acuerdos de libre comercio, que deberá ser presentada antes de la reunión prevista para la primera quincena de noviembre del presente año.

Como resultado de sus deliberaciones, las delegaciones acordaron recomendar al Comité de Representantes que convoque, en el transcurso de 1997, dos reuniones de especialistas.

En la primera reunión, que se recomienda realizar en la primera quincena del mes de setiembre, se analizarían los siguientes temas:

- Procedimientos relativos a declaración, certificación, comprobación del origen y sanciones.
 - Declaración y certificación.
 - Entidades habilitadas para emitir certificados de origen.
 - Solicitudes de certificación.
 - Procedimientos de investigación, verificación y control.
 - Sanciones
- Concepto de expedición directa.
- Reexportación.
- Concepto de materiales.

En la segunda reunión, que se recomienda realizar en la primera quincena de noviembre, se tratarían los siguientes temas:

- Formulario de origen.
- Propuesta de la Secretaría General sobre perfeccionamiento del Régimen General de Origen de la ALADI.

En el transcurso de las deliberaciones sobre este punto de la Agenda las delegaciones acordaron que, en la medida de lo posible, la documentación técnica que elabore la Secretaría o las propuestas que deseen formular los países interesados sobre cualquiera de los temas que se incluyan en las agendas de las reuniones, sean circuladas con un mínimo de 30 días de anticipación a cada reunión, con el objeto que puedan ser analizadas por los servicios técnicos de cada país y, de esta forma, se faciliten las discusiones.

4. Otros asuntos:

- a) Mecanismos de aplicación de los regímenes de origen.
- b) Inspección previa a la expedición.
- c) Procedimientos para el registro de las entidades habilitadas y firmas para expedir certificados de origen.

Al tratarse este punto de la Agenda las Delegaciones de México y del Uruguay hicieron una presentación de sus respectivas propuestas, contenidas en los documentos ALADI/CR/di 620 y ALADI/CR/di 693.

En cuanto a la aplicación de los regímenes de origen, las delegaciones manifestaron que se ajustaban a las disposiciones de la Resolución 78 y su reglamentación. En este sentido, las disposiciones legales internas no contravienen lo establecido en dicha Resolución y están orientadas a facilitar la aplicación del régimen.

En lo que se refiere a los mecanismos de inspección previa a la expedición, la Delegación del Uruguay señaló que la reunión de especialistas no era el ámbito adecuado para tratar este tema indicando que el mismo se encuentra en la Agenda de la Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de los países miembros, que se realizará en la sede de la ALADI los días 28 y 29 de agosto próximo. La Delegación de México estuvo de acuerdo con la sugerencia señalada.

Finalmente, en lo que respecta a los procedimientos para el Registro de las Entidades Habilitadas y Firmas para expedir Certificados de Origen, las delegaciones, luego de un intercambio de opiniones y experiencias, entre las cuales se planteó la obligatoriedad o no de su utilización y si tendría carácter retroactivo, acordaron recomendar al Comité de Representantes la aprobación de un formulario de registro de entidades habilitadas y firmas autorizadas para expedir certificados de origen.

Al efecto, las delegaciones solicitaron a la Secretaría General que, tomando como base el formulario presentado por la Delegación del Uruguay, que se registra en el Anexo III de este Informe, elabore un formulario con su correspondiente instructivo y, siguiendo los procedimientos institucionales correspondientes, prepare un proyecto de acuerdo para la consideración del Comité de Representantes.

Sobre el particular, se recomendó que el formulario se ponga en vigencia en 1998, que no tenga carácter retroactivo y que sea de uso obligatorio por todas las entidades habilitadas para expedir certificados de origen.

ANEXO I

PROYECTO DE RESOLUCION

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 30 (VI) del Consejo de Ministros y la Resolución 78 del Comité de Representantes por la cual se establece el Régimen General de Origen de la Asociación; y los Acuerdos 25 y 91 que la reglamentan,

CONSIDERANDO Que el Consejo de Ministros, en su sexta reunión aprobó directivas básicas para los trabajos de la Asociación entre los cuales se encuentra el perfeccionamiento del Régimen General de Origen de la ALADI,

Que se han presentado dificultades en el despacho aduanero de mercancías amparadas por certificados de origen, que justifican la modificación del Régimen de Origen vigente,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo 91 del Comité de Representantes, reglamentario de la Resolución 78 que instituye el Régimen General de Origen de la Asociación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Primero.- La descripción de los productos incluidos en el formulario que acredita el cumplimiento de los requisitos de origen establecidos por las disposiciones vigentes, deberá coincidir con la que corresponde al producto negociado clasificado de conformidad con la NALADISA y con la que se registra en la factura comercial que acompaña los documentos presentados para el despacho aduanero".

"En los casos en que la mercancía haya sido negociada en una nomenclatura distinta a la NALADISA se indicará el código y la descripción de la nomenclatura que se registra en el acuerdo de que se trate".

Artículo 2º.- Incorporar al Acuerdo 91 del Comité de Representantes, como Artículo Segundo, el siguiente:

"Segundo.- Cuando la mercancía objeto de intercambio sea facturada por un operador de un tercer país, miembro o no miembro de la Asociación, el productor o exportador del país de origen deberá señalar en el formulario respectivo, en el área relativa a "observaciones", que la mercancía objeto de su Declaración será facturada desde un tercer país, identificando el nombre, denominación o razón social y domicilio del operador que en definitiva será el que facture la operación a destino".

"En la situación a que se refiere el párrafo anterior y, excepcionalmente, si al momento de expedir el certificado de origen, no se conociera el número de la factura comercial emitida por un operador de un tercer país, el área correspondiente del certificado no deberá ser llenada. En este caso, el importador presentará a la administración aduanera correspondiente una declaración jurada

que justifique el hecho, en la que deberá indicar, por lo menos, los números y fechas de la factura comercial y del certificado de origen que amparan la operación de importación”.

Artículo 3º.- Modificar la numeración correlativa de los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto del Acuerdo 91, los que pasarán a ser Tercero, Cuarto y Quinto, respectivamente.

Asimismo, eliminar el Artículo Transitorio.

Artículo 4º.- Encomendar a la Secretaría General que elabore un texto ordenado del Acuerdo 91, incluyendo las modificaciones dispuestas por la Resolución 227 y la presente Resolución.

ANEXO II

Asociación Latinoamericana de Integración

CERTIFICADO DE ORIGEN

1. ACUERDO:		2. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO: (serie, número)		
3. PAÍS EXPORTADOR:		4. PAÍS IMPORTADOR:		
5. PRODUCTOR FINAL O EXPORTADOR: (Nombre, dirección, localidad)		6. IMPORTADOR: (Nombre, dirección, localidad)		
7. Factura comercial N° :		Fecha:		
8. Códigos NALADISA	9. Denominación de las Mercaderías	10. Criterios de Origen	11. Cantidad y medida	12. Valor FOB Dólares
13. Observaciones:				
14. Declaración de Origen		15. Certificación de la entidad habilitada		
– Declaramos que las mercancías indicadas en el presente formulario, corresponden al Acuerdo y cumplen con lo establecido en las normas de origen de dicho Acuerdo. _____ Nombre, sello y firma de la empresa		– Certificamos la veracidad de la declaración que antecede de acuerdo con la normativa vigente. ENTIDAD: Dirección: Localidad: _____ Nombre, sello y firma Fecha:		

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN

- CAMPO 1.** Especifique si se trata de un acuerdo de alcance regional o parcial, indicando número de registro en la ALADI.
- CAMPO 2.** Indique el número de orden y serie si fuese el caso, del formulario de origen según registros de la entidad habilitada.
- CAMPO 3.** Indique el país exportador.
- CAMPO 4.** Indique el país importador.
- CAMPO 5.** Indique el nombre completo, denominación o razón social, dirección (incluyendo teléfono, fax y localidad) del exportador.
- CAMPO 6.** Indique el nombre completo, denominación o razón social, dirección (incluyendo teléfono, fax y localidad) del importador.
- CAMPO 7.** Indique el número y fecha de la factura comercial que ampara cada mercancía descrita en el campo 9.

Excepcionalmente, si al momento de expedir el certificado de origen, no se conociera el número de la factura comercial emitida por un operador de un tercer país, el área correspondiente del certificado no deberá ser llenada. En este caso, el importador presentará a la administración aduanera correspondiente una declaración jurada que justifique el hecho, la que deberá indicar los números y fechas de la factura comercial y del certificado de origen que amparan la operación de importación.

- CAMPO 8.** Declare la clasificación a ocho dígitos que corresponde en la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación Latinoamericana de Integración en base al Sistema Armonizado (NALADISA) a cada mercancía descrita en el campo 9.

En los casos en que la mercancía haya sido negociada en una nomenclatura distinta a la NALADISA se indicará el código de la nomenclatura que se registra en el acuerdo de que se trate.

- CAMPO 9.** La denominación de las mercancías deberá coincidir con la que corresponde al producto negociado clasificado de conformidad con la NALADISA, y con la que se registra en la factura comercial.

En los casos en que la mercancía haya sido negociada en una nomenclatura distinta a la NALADISA se indicará el código y la descripción de la nomenclatura que se registra en el acuerdo de que se trate.

- CAMPO 10.** Indique el criterio de origen aplicable (de la A a la F) para cada mercancía descrita en el campo 9. Para poder gozar del tratamiento preferencial cada mercancía deberá cumplir con algunos de los siguientes criterios. (Las reglas de origen se establecen en la Resolución 78 sus modificaciones y reglamentaciones).

Criterio de origen para el tratamiento preferencial:

- A) Sea elaborada íntegramente en el territorio de un país signatario cuando en su elaboración se utilicen exclusivamente materiales de cualquiera de los países signatarios (Artículo 1º, inciso a)).
- B) Sea producida en el territorio de un país signatario y comprendida en el Anexo 1 de la Resolución 78 (Artículo 1º, inciso b) y Anexo 1).
- C) Sea elaborada en el territorio de un país signatario utilizando materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria a nivel de partida en la NALADISA (Artículo 1º, inciso c)).
- D) Sea ensamblada o montada, utilizando materiales originarios y no originarios y cumpla con el requisito de valor establecido en el artículo 1º, inciso d).
- E) Sea producida en el territorio de un país signatario y cumpla con los requisitos específicos de origen establecidos en el Anexo 2 de la Resolución 78 o los fijados en el acuerdo de alcance regional o parcial en que se encuentra negociado el producto (Artículo 1º, inciso e) y Anexo 2).
- F) Sea elaborada utilizando materiales no originarios que no cumplan con el cambio de clasificación a que se refiere el Artículo 1º, inciso c) y cumplan con el requisito de valor establecido en el Artículo 2º de la Resolución 78.

CAMPO 11. Indique cantidad y unidad de medida de cada mercadería descrita en el campo 9.

CAMPO 12. Indique el valor FOB US\$ registrado en la factura comercial que ampara las mercancías descritas en el campo 9.

Cuando la mercancía sea facturada desde un tercer país, este campo puede quedar en blanco.

CAMPO 13. Cuando las mercancías sean facturadas desde un tercer país, en este campo, se idéntica el nombre, razón social y domicilio (incluyendo teléfono y fax) de la empresa que emita la factura definitiva.

En este campo se deben señalar cualquier otra observación que se considera conveniente por parte del productor final, del exportador o de la entidad habilitada.

CAMPO 14. Especificar si se trata de un acuerdo de alcance regional o de alcance parcial indicando el número de registro en la ALADI.

Este campo debe ser llenado con el sello de la empresa, la firma autógrafa del productor final o exportador o su representante legal o apoderado y el nombre del firmante.

CAMPO 15. Indique el nombre completo de la entidad habilitada, dirección (incluyendo teléfono, fax y localidad).

Este campo debe ser llenado con el sello de la entidad habilitada, la firma autógrafa del funcionario autorizado y su nombre. La fecha debe ser aquella en que se emite el certificado de origen.

El formulario no podrá presentar tachaduras, correcciones o enmiendas.

El presente certificado tendrá un plazo de validez de 180 días a contar de la fecha de emisión.

ANEXO III

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

Inscripción en la Secretaría General de la ALADI
Número Código País

--	--

REGISTRO DE FIRMA PARA CERTIFICACION DE ORIGEN

Nombre de la Entidad Habilitada:

Dirección:

Ciudad

País

Teléfono

Fax

Nombre Completo del Funcionario Autorizado para suscribir Certificados de Origen:

Capítulos del SA, Sectores de Productos o Nómina de Mercancías que comprende la autorización:

Firma Autógrafa del Funcionario Autorizado:

Media Firma Autógrafa del Funcionario Autorizado:

Sello Utilizado por la Entidad Habilitada:

Fecha:

El que suscribe en su carácter de _____ de la Entidad antes mencionada hace constar que las firmas constantes en la presente fórmula son auténticas y quedan autorizadas para suscribir certificados de conformidad con las disposiciones establecidas en las normas de origen de la Asociación y en los Acuerdos suscritos por nuestro Gobierno.

ANEXO IV**LISTA DE PARTICIPANTES****ARGENTINA****ROSANA RICCHINI**

Asesora Area MERCOSUR; Ministerio de Economía; Julio A. Roca 651 6º 24;
Tel.: 3493927; Fax: 3493934; Buenos Aires, Argentina

ROXANA SANCHEZ

Secretario de Embajada; Representación Permanente de Argentina ante la
ALADI; Ed. Torre Independencia, Andes 1365, piso 10; Tel.: 920784; Fax:
920096; Montevideo, Uruguay

BOLIVIA**HENRY MARCELO GARCIA-AGREDA DABDOUB**

Director Regional; Sistema de Ventanilla Unica de Exportación (SIVEX);
Dirección Postal Nº 4402; Tel.: 361686 - 371747; Fax: 371748; Santa Cruz,
Bolivia

ARMANDO PORCEL GUTIERREZ

Director Nacional; Sistema de Ventanilla Unica de Exportación (SIVEX);
c.Reyes Ortiz Nº 76, esq. Federico Zuazo 5º piso; Tel.: 321438 - 367297 (La
Paz), 361686 - 371747 (Santa Cruz); Fax: 367297 (La Paz), 371748 (Santa
Cruz); La Paz, Bolivia

BRASIL**JOSE ROBERTO GARRIDO TORRES**

Jefe de División, Departamento de Negociaciones Internacionales, Ministerio
de Industria, Comercio y Turismo; Praça Pio X 54/11º Andar; Tel.: 2160336;
Fax: 5162193; Río de Janeiro, Brasil

ANTONIO OTAVIO SA RICARTE

Segundo Secretario, Delegación Permanente del Brasil ante la ALADI; Ed.
Torre Independencia, Andes 1365, piso 6; Tel.: 920777; Fax: 921312,
Montevideo, Uruguay

CHILE**MARIA ANTONIETA JARA VALDERRAMA**

Asesora; Dirección Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores;
Alameda 1315, 2º piso; Tel.: 6960043; Fax: 6960639; Santiago, Chile

HUGO PATRICIO BAIERLEIN HERMIDA

Asesor; Dirección Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores; Alameda
1315, 2º piso; Tel.: 6960043; Fax: 6960639; Santiago, Chile

CLAUDIO E. SEPULVEDA VALENZUELA

Jefe del Departamento de Acuerdos Internacionales; Servicio de Aduanas;
Plaza Sotomayor 60; Tel.: 200528 / 200529; Fax: 254035; Valparaíso, Chile

COLOMBIA

ENRIQUE PINZON ALVAREZ

Representante Alterno, Representación Permanente ante la ALADI; Juncal
1305, piso 18; Tel.: 968684/85; Fax: 968684/85; Montevideo, Uruguay

JAIME VISBAL MARTELO

Subdirector General; Subdirección de Operaciones del Instituto Colombiano
de Comercio Exterior (INCOMEX); Calle 28 13A-15, piso 3; Tel.: 2834812;
Fax: 3368782; Santa Fé de Bogotá, Colombia

LUZ MARINA CASTRO OCHOA

Subdirección de Relaciones de Integración y Organismos Multilaterales del
Ministerio de Comercio Exterior; Calle 28 13A - 15, piso 6; Tel.: 2869111;
Fax: 2833224; Santa Fé de Bogotá, Colombia

ECUADOR

HUMBERTO JIMENEZ

Primer Secretario; Representación Permanente del Ecuador ante la ALADI;
Guayaquil 3428, Of. 301; Tel.: 776463; Fax: 776465; Montevideo, Uruguay

MEXICO

MATEO DIEGO FERNANDEZ ANDRADE

Director de Comercio de Bienes; SECOFI; Alfonso Reyes 30-17, Col. Condesa,
CP 06179; Tel.: 7299177; Fax: 7299310; México D.F., México

MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ

Directora General de Servicios al Comercio Exterior; Secretaría de Comercio y
Fomento Industrial; Insurgentes Sur 1940, P.H.; Tel.: 2296188/89; Fax:
2296529/30; México D.F., México

ARTURO JUAREZ JUAREZ

Asesor Técnico; Representación Permanente de México ante la ALADI; Juncal
1305, Of. 201; Tel.: 961550; Fax: 961547; Montevideo, Uruguay

PARAGUAY

CANICIO WILFRIDO SORIA AVALOS

Director del Departamento de Comercio Exterior; Ministerio de Industria y
Comercio; España N° 323 c/E.E.N.N.; Tel.: 204793 / 204797; Fax: 210570;
Asunción, Paraguay

ALFREDO NUÑEZ

Segundo Secretario; Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI;
Federico Abadie 2918, Ap. 801, Edif. Cap. Bretón; Tel.: 706802; Fax:
716543; Montevideo, Uruguay

PERU**HUBER HUGO VALENCIA MEDRANO**

Director de Integración; Viceministerio de Turismo, Integración y
Negociaciones Comerciales Internacionales; Calle 1 N° 50/60 Urb. CORPAC;
Tel.: 2243132; Fax: 2243241; Lima, Perú

PEDRO ANTONIO BRAVO CARRANZA

Segundo Secretario; Representación Permanente del Perú ante la ALADI;
Soriano 1124; Tel.: 921133; Fax: 921194; Montevideo, Uruguay

URUGUAY**ROBERTO MUINELO**

Ministro Consejero; Representación Permanente del Uruguay ante la ALADI;
Plaza Independencia 822, 6° piso, Of. 601; Tel.: 925304/05/06; Fax:
919123; Montevideo, Uruguay

MARIA DEL PILAR SILVEIRA GARCIA

Asesora Técnica; Dirección General de Comercio Exterior; Colonia 1206, piso
2; Tel.: 920319; Fax: 921726; Montevideo, Uruguay

OSCAR EDUARDO RANCAÑO ROBAINA

Técnico Asesor; Dirección General de Comercio Exterior; Cuareim 1384, piso
2; Tel.: 920319; Fax: 921726; Montevideo, Uruguay

MARIA MICELI PUGLIESE

Asesor; Dirección Nacional de Aduana; Rambla 25 de Agosto 1825 s/n; Tel.:
953672; Fax: 953672; Montevideo, Uruguay

VENEZUELA**CARLOS JOSE BELLOCH MARTINEZ**

Gerente de Proyecto; Ministerio de Industria y Comercio; Av. Libertador,
Centro Comercial Los Cedros, piso 7; Tel.: 7311566 - 7629960; Fax:
7620460 - 7311856; Caracas 1050, Venezuela

ARIEL VARGAS

Segundo Secretario; Representación Permanente de Venezuela ante la ALADI;
Dr. Manuel Albo 2675; Tel.: 472788; Fax: 472785; Montevideo, Uruguay

OBSERVADORESBID

LUIS JORGE GARAY SALAMANCA

Consultor; División Integración, Comercio y Asuntos Hemisféricos; 1300 New York Ave. NW (Stop W06-08); Tel.: 6232469; Fax: 6232169; Washington DC 20577, E.E.U.U.

OMA

ABDELAZIZ NAJI

Technical Attachée; OMD, 26-38, rue de l'Industrie 1040; Tel.: 5084275; Fax: 5084233; Bruselas, Bélgica

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR

MARTA BOLIOLI VACCOTTI

Asesor en Relaciones Internacionales; Rincón 575, piso 12; Tel.: 964590; Fax: 964591; Montevideo, Uruguay

CARMEN GRACIELA CESPEDES DE CACERES

Técnico Normativa; Rincón 575, piso 12; Tel.: 964590; Fax: 964591; Montevideo, Uruguay

SECRETARIA GENERAL DE LA ALADI

JORGE RIVERO

Director del Departamento de Comercio

NESTOR RUOCCO

Consultor Jurídico

HECTOR ROMERO

Oficial Principal de Programa, Departamento de Comercio

ALVARO BIANCHI

Técnico Asistente de Programa III, Departamento de Comercio

ROSSANA DOMINGUEZ

Asistente Técnico Administrativo, Departamento de Comercio

PATRICIA PINTOS

Secretaría del Departamento de Comercio

Cebollati 1461; Tel.: 401121 al 28; Fax: 490649; 11000 Montevideo, Uruguay
